

ADQUISICIÓN DE BANNERS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMIA Y COMERCIO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de banner para el proyecto “Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco.

II. AREA USUARIA

Residente del Proyecto “Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco”

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de banners para el Proyecto “Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco. (XII EXPO FERIA CHAMPA 2023)

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de banners para el Proyecto “Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento del Cusco”, tiene como finalidad promover el Desarrollo Económico local del Distrito de San Sebastián, así como proporcionar y crear condiciones para la participación de la población y del sector privado. (XII EXPO FERIA CHAMPA 2023)

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND. DE MED.
01	BANNER DE 3.90 M x 2.0 M	2	UNIDAD
02	BANNER DE 7.80 M x 2.0 M	2	UNIDAD
03	BANNER DE 48.0 M x 2.50 M	1	UNIDAD
04	BANNER DE 7.0 M x 1.40 M	5	UNIDAD
05	BANNER DE 11.0 M x 1.40 M	1	UNIDAD
06	BANNER DE 11.0 M x 4.50 M	3	UNIDAD
07	BANNER DE 7.50 M x 1.40 M	2	UNIDAD
08	BANNER DE 12.0 M x 5.0 M	2	UNIDAD
09	BANNER DE 4.20 M x 1.20 M	1	UNIDAD

10	BANNER DE 7.20 M x 1.20 M	1	UNIDAD
11	BANNER DE 4.0 M x 1.20 M	1	UNIDAD
12	BANNER DE 6.40 M x 1.20 M	1	UNIDAD
13	BANNER DE 2.50 M x 1.20 M	2	UNIDAD
14	BANNER DE 490M x 0.30 cm	1	UNIDAD
15	AFICHE PBLICITARIO DE 1.5 x 1.0	32	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

MATERIAL BANNERS : Lona Front o Similar

MODELOS : Coordinar con el Área Usuaría

NOTA:

- El diseño se adjunta al presente documento y el proveedor deberá coordinar la confección de las mismas con la Sub Gerencia de promoción de la inversión privada.

Imagen referencial

IMAGEN REFERENCIAL	CARACTERISTICAS TECNICAS
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 3.90 m x 2.0 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (03 unidades)
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 7.80 m x 2.0 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (02 unidades)
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 48.0 m x 2.50 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (01 banner)

	Categoría: Banner promocional Tamaño: 11.0 m x 1.40 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (05 Banner)
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 11.00 m x 1.40 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (01 banner)
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 11.00 m x 4.50 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (03 banner)
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 7.50 m x 1.40 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (02 banner)

	Categoría: Banner promocional Tamaño: 12.0 m x 5.0 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (02 banner)
	Categoría: Banner de señalización Tamaño: 4.20 m x 1.20 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (01 Banner)
	Categoría: Banner de señalización Tamaño: 6.40 m x 1.20 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (01 Banner)
	Categoría: Banner de señalización Tamaño: 7.20 m x 1.20 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (01 Banner)
	Categoría: Banner de señalización Tamaño: 4.0 m x 1.20 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (01 Banner)

	Categoría: Banner de señalización Tamaño: 2.50 m x 1.20 m Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria (02 Banner)
	Categoría: Banner promocional Tamaño: 490.0 m x 0.30 cm Características: Banner a full color previa coordinación con el área usuaria con ojalillos en la parte superior cada 2.50 metros
	Categoría: Afiches publicitarios Tamaño: 1.0 m x 1.50 m Características: Afiche a full color previa coordinación con el área usuaria papel cuche 80gr. (32 Afiches)

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde.

VIII. SEGUROS
No corresponde.

IX. GARANTIAS
El proveedor debe garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
No corresponde

REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado

- Contar con RNP

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de la Expo feria Champa 2023 Ubicado en el Instituto Superior Tecnológico Tupac Amaru prolongación Av. Cusco S/N, en coordinación con Almacén Central.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo a la normativa de adquisición, con 05 días calendarios. A partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente y el supervisor, previa recepción del almacenero, y visto bueno de la Sub Gerencia de Promoción Económica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales



dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR

V°B° GERENTE DE LINEA